



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE EPPS PARA PERSONAL TÉCNICO

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición EPPS, **para personal técnico** de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco - Cusco”.

II. ÁREA USUARIA

Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco - Cusco”.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El procedimiento tiene por objetivo la adquisición de **equipos de protección individual (EPPS)** y salvaguardar la integridad física del personal Técnico del proyecto en mención que se encuentra en el presupuesto analítico afectado a gastos generales.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Construcción de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO – CUSCO”–para el rubro de equipos de protección individual (Epps)

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UND/MED	CANT
1	CALZADO DE SEGURIDAD PUNTA ACERO	UND	10
2	CAMISA OXFORD	UND	10
3	CASACA DE INGENIERO	UND	10
4	CHALECO DE SEGURIDAD	UND	10
5	CORTA VIENTO PARA USO SOBRE CASCO	UND	10
6	OREJERAS PELTOR PARA CASCO	UND	10
7	PANTALÓN DEMIN PROCESADO	UND	10

NOTA: LOS COLORES Y LOGOS DEL CHALECO Y EL POLO SE COORDINARÁN CON EL AREA USUARIA.



ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	IMAGEN REFERENCIAL	UND	CANT
01	CASACA DE INGENIERO – PERSONAL TÉCNICO	ACOLCHADO CON FORRO TERMO POLAR- IMPERMEABLE CON LOGO TIPO DEL AREA USUARIA COSTURA TERMOSELLADA CAPUCHA REMOIBLE COORDINAR MODELO TALLA Y COLOR CON AREA USUARIA		UND	10
02	CALZADO DE SEGURIDAD – PERSONAL TÉCNICO	MODELO: P90977 TIPO: ZAPATOS DE SEGURIDAD MATERIAL: CUERO MATERIAL DE LA SUELA: GOMA HORMA: NORMAL FORMA DE LA PUNTA: REDONDA Normativa NTP ISO 20345 5.8.3.4.2		UND	10
03	OREJERAS PELTOR PARA CASCO – PERSONAL TECNICO	LOS PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERAS 3M-AEARO MODELO OPTIME SON FABRICADOS CON MATERIALES HIPOALERGÉNICOS Y DE MUY BAJO PESO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA ANSI S3.19-1974		UND	10
04	CHALECO DE SEGURIDAD – PERSONAL TECNICO	CHALECO MULTI-BOLSILLOS LAVADO A LA PIEDRA. CIERRE POR CREMALLERA BAJO BIES. 12 BOLSILLOS. TEJIDO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 245 G/M². AIREACIÓN EN LA ESPALDA PORTAPASE IDENTIFICADOR FIJO INCLUIDO. CON ISO 13688:2013 Requisitos generales para prendas de protección		UND	10
05	CORTAVIENTO PARA USO SOBRE CASCO	GARANTÍA: 1 AÑO ALTURA DEL PRODUCTO: 31 CM ANCHO DEL PRODUCTO: 31 CM PROFUNDIDAD DEL PROD.: 0.2 CM MODELO: CLÁSICO TIPO DE PRODUCTO: CORTAVIENTO MATERIAL: DRILL COLOR: NARANJA TIPO DE CIERRE: VELCRO TALLA: STANDARD USO PARA PROTECCIÓN DE RAYOS DEL SOL		UND	10



06	PANTALÓN DEMIN PROCESADO – PERSONAL TÉCNICO	PANTALÓN CONFECCIONADO EN TELA DENIM PROCESADO DE 14 OZ. 100% ALGODÓN. DOS BOLSILLOS EN LA PARTE POSTERIOR Y COSTADOS PASADORES PARA CORREA. BOTÓN METÁLICO DE ALTO GRADO DE RESISTENCIA A LA ROTURA, USO Y RASGADO, ACABADO EN TRIPLE COSTURA Y ATRAQUES DE SEGURIDAD.		UND	10
08	CAMISA OXFORD	MATERIAL: TELA 40% POLIÉSTER / 60% ALGODÓN MANGA: MANGA LARGA HECHURA: UNA BOLSA. BOTONES EN PUNTAS DE CUELLO. TABLÓN EN ESPALDA. ALETILLA FRANCESA CON OJAL Y BOTÓN EN MANGA. PUÑO CON BOTÓN DE AJUSTE ALETILLA: ALETILLA EN DELANTERO		UND	10

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

(No corresponde)

VIII. SEGUROS

(No corresponde)

IX. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega de producto en perfectas condiciones, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas del producto, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado durante el periodo de su entrega, en donde la garantía comercial del bien será de 01 año a partir de la entrega en el almacén de obra.

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

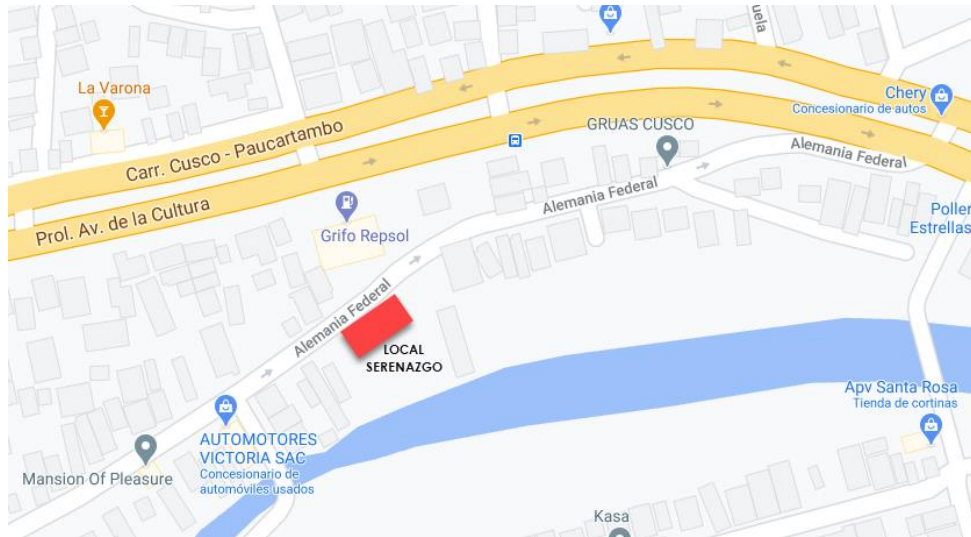
(No corresponde)

XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con RUC
El proveedor deberá contar con CCI.
No estar impedido de contratar con el Estado.
Estar como habido en la consulta RUC
Ser el rubro o actividad económica para la atención.

XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén de obra. **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DEL CUSCO - CUSCO”**. Ubicado en el predio Cachicachipampa, Av. Alemania Federal N°1234. Previa verificación de Almacén Central.



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será 7 días contabilizado a partir de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra,

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

(No corresponde)

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria y en el caso de proyectos será emitido por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector/Supervisor.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO ÚNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Recepción de almacén de obra y Almacén Central.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra y el Gerente de Infraestructura.
- Comprobante de pago (factura).
-

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió



ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra: **“Mejoramiento y Ampliación de la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y Serenazgo en el Distrito de San Sebastián, Provincia del Cusco - Cusco”**, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y i) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR



COMPROMETIDOS CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN –CUSCO
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
“GESTIÓN 2023-2026”



/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA